

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 295

JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de Diciembre de 1947
AÑO XII NUM. 341

Núm. 4.813

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería
Ampliando el plazo de admisión de solicitudes para la sobreestimación de lanas.

Habiendo surgido dificultades para la entrega por los ganaderos de los vellones de lana, dentro del plazo que se señaló para el concurso de sobreestimación en los artículos segundo y tercero de la Orden de esta Dirección General de 27 de octubre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de noviembre), y con el fin de facilitar a los solicitantes el que puedan llevar a efecto dicho trámite dentro de un plazo más amplio.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda prorrogado en quince días el plazo de admisión de solicitudes de sobreestimación de lanas señalado en la Orden expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1947.—
El Director General, D. Carbonero.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.674

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Dirección la petición que se resuelve en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don Joaquín Clares González.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don Manuel Ruiz Granados, con domicilio en la

calle General Polavieja número veinte.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA.—Río Guadalquivir.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE SOLICITA.—Cuarenta y cuatro litros por segundo.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.—Riegos.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS.—Marmolejo (Jaén).

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA.—Marmolejo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de Oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Dirección adjunta, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real-Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Director Adjunto, Vicente Basabe.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 4.783

Dadas las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, he dispuesto que en el día de hoy cese en el cargo de Auxiliar de esta Agencia Ejecutiva don Francisco del Real Gálvez.

Lo que se hace público en este Periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones de Pósitos y demás organismos Oficiales.

Córdoba 3 de Diciembre de 1947.
—El Agente Ejecutivo Provincial, José de Torres Laguna.

Ayuntamientos

CONQUISTA

Núm. 4.784

El Alcalde de Conquista, hago saber:

Que acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta de los Arbitrios Municipales establecidos en esta Localidad, sobre el consumo de bebidas espirituosas y espumosas, carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, se convocan licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintidos de Diciembre actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo global de TREINTA MIL PESETAS, no admitiéndose posturas que no la cubran.

El tiempo de duración de este contrato será de un año que empezará a correr y contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, hasta el día treinta y uno de Diciembre de expresado año.

El rematante vendrá obligado a ingresar en esta Depositaria Municipal por dozavas partes y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el

importe del remate y a constituir en metálico la fianza definitiva consistente en el veinte por ciento del tipo en que fuese adjudicada.

Los expedientes tramitados para cada uno de los arbitrios y las ordenanzas para su exacción se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, donde podrán ser consultados por las personas que lo deseen.

Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse sobre la mesa el cinco por ciento del tipo fijado.

Los gastos de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Conquista tres Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan J. Buenestado.

PEDRO ABAD

Núm. 4.750

Don Esteban Cáceres Villarejo Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de Hacienda un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto vigente ordinario de gastos, por el presente queda expuesto al público por plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 2 de Diciembre de 1947.—Esteban Cáceres.

Núm. 4.780

Don Alfonso Rojas Gálvez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que por el negociado correspondiente han sido formados los Padrones para la cobranza durante el ejercicio de 1948 de los Derechos y Tasas que a continuación se relacionan:

Alcantarillado.

Inspección de motores.
Tenencia de perros.
Solares sin vallar.
Transito de animales.
Solares sin edificar.
Circulación rodada.
Entrada de carruajes.
Desagüe de canalones.
Monda de pozos negros.
Recogida de basuras.
Vigilancia de Establecimientos.
Concesión de placas y patentes.
Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que en derecho sean pertinentes.

Pedro Abad 3 de Diciembre de 1947.—Alfonso Rojas Galán.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.752

Don Mauricio García López, Alcalde de Villa del Rio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal, para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Villa del Río a 1.º de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Mauricio García López.

Núm. 4.753

Don Mauricio García López, Alcalde de Villa del Río.

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción de los derechos sobre el transporte urbano de mercancías para empezar a regir en el próximo año de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda y por los interesados legítimos, las reclamaciones que crean convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 y siguientes del Decreto sobre Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Villa del Río a 1.º de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Mauricio García.

LA GRANJUOLA

Núm. 4.756

El Alcalde del Ayuntamiento de Granjuola.

Hago saber: Que aprobado en principio por este Ayuntamiento va-

rios suplementos y habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio a que se refiere el expediente que se instruye, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que crean convenientes de conformidad con lo que dispone el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Granjuola a 3 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.778

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que aprobado por los representantes de los pueblos de este partido el presupuesto de Administración de Justicia de este Juzgado Comarcal para el ejercicio de 1948.

En armonía con lo prescrito en el Reglamento Provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual serán oídas y resueltas cuantas reclamaciones puedan presentarse contra el mismo.

Fernán-Núñez 3 de Diciembre 1947.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.786

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en reunión celebrada el día 6 de Noviembre último por los señores Alcaldes de este partido judicial, fué aprobado el presupuesto de la Administración de Justicia para el año de 1948, y queda expuesto al público por plazo legal de quince días.

La Rambla 6 de Diciembre de 1947.—Martín C. de los Cobos.

Núm. 4.787

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión del día 5 del corriente celebrada por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, fué aprobado por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1948, y queda expuesto al público por plazo legal de quince días, para oír reclamaciones.

La Rambla 6 de Diciembre de 1947.—Martín C. de los Cobos.

Núm. 4.812

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión del día 21 de Noviembre último celebrada por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento, fueron modificadas las ordenanzas siguientes:

1.ª La de derechos o tasas por documentos que se expidan.

2.ª Id. por prestación de servicios en el Matadero.

3.ª Id. por prestación de servicios en el Cementerio.

4.ª Id. por la ocupación de la vía pública; las cuales quedan expuestas al público por plazo legal de quince días.

La Rambla 6 de Diciembre de 1947.—Martín C. de los Cobos.

PEDROCHE

Núm. 4.788

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por esta Corporación municipal, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de los casos indicados en las disposiciones vigentes.

Pedroche 2 Diciembre 1947.—Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.789

Don Julio Ordoñez Priego, Alcalde de Nueva Carteya.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Nueva Carteya a 26 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Julio Ordoñez.

MONTALBAN

Núm. 4.790

Don Salvador Roldán Galán, Alcalde de esta villa de Montalbán.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Montalbán a 4 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, S. Roldán.

LUQUE

Núm. 4.791

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que acordada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de ayer, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto por el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan las Haciendas locales.

Luque 6 de Diciembre de 1947.—Firma ilegible.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.816

Don Eliseo Romero Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aceptadas en un principio por el Ayuntamiento una Propuesta de Habilitación de Crédito, dentro del actual ejercicio, formulada por Intervención, la misma queda expuesta al público por plazo de ocho días, en esta Secretaría municipal, para oír las reclamaciones que contra la misma pudieran formularse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santa Eufemia 3 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Eliseo Romero.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.817

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión que, con carácter extraordinario, celebró el día seis de los corrientes, acordó la imposición de exacciones para cubrir el presupuesto de ingresos del próximo ejercicio de 1948, aprobando simultáneamente las Ordenanzas para su aplicación.

A los efectos oportunos, dichas Ordenanzas se dividen en los tres grupos siguientes:

1.º Comprende este grupo las que, aprobadas con anterioridad, han regido en el actual ejercicio y anteriores, y no han experimentado modificación alguna, entendiéndose que continúa su vigencia.

2.º Comprende este grupo las que han experimentado modificación en sus tarifas o articulado, y

3.º Comprende este grupo la Ordenanza reguladora del derecho establecido por «Aprovechamiento especial» de que son objeto las aguas en el regadío del término.

Lo que se anuncia para conocimiento general, quedando expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, los acuerdos sobre imposición de exacciones, juntamente con las Tarifas y Ordenanzas aprobadas, durante cuyo plazo, contado a partir del día siguiente al en que aparezca

este edicto en el B. O. de la provincia, se admitirán las reclamaciones que los interesados legítimos presenten, de conformidad con lo que determina el artículo 269 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 Enero 1946.

Priego de Córdoba, a 9 de Diciembre de 1947. - El Alcalde, Manuel Mendoza.

Núm. 4.818

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se hallará expuesto al público, con los documentos de su justificación, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen oportunas, por las personas que tengan personalidad para interponerlas, según dispone el artículo 228 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, y por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Decreto.

Priego de Córdoba 9 de Diciembre de 1947. - El Alcalde, Manuel Mendoza.

Núm. 4.819

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 19 de Noviembre ppdo., fué aprobado un expediente de habilitaciones y complementos de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, cuya necesidad y urgencia se acreditan en el mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, las cuales habrán de ser dirigidas al Excmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Excmo. Ayuntamiento.

Priego de Córdoba, 1 de Diciembre de 1947. - El Alcalde, Manuel Mendoza.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 4.716

Manuel Delgado Santos, (n) vengado, de oficio panadero, natural vecino de Valencia del Alcer (Sevilla), con domicilio en calle 24 de

Julio número 9, hijo de Aurelio y de Josefa, fugado el día 18 de Julio último del Manicomio de Miraflores de Sevilla; comparecerá ante el Comandante Juez Especial de Fugitivos don Fructuoso Delgado Hernández, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla, Córdoba, y Cádiz, a fin de responder a los cargos que le resultan en la causa número 864 de 1947 que se tramita por el presunto delito de robo; quedando advertido que caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Este Juzgado se encuentra enclavado en la planta baja del edificio que ocupa la Capitanía General en la Plaza de España.

Sevilla 27 de Noviembre de 1947. - El Comandante Juez Especial, Fructuoso Delgado.

RUTE

Núm. 4.717

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino del de Instrucción del partido por vacante.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación y agentes de la Policía, judicial la practica de diligencias conducentes a la busca y rescate de tres pavas y un pavo, todos negros, teniendo una de ellas uvas plumas blancas en las alas con peso aproximado de 4 kilos las primeras y siete el pavo, propiedad de don Juan José Granados Algar con domicilio en el cortijo Los Fustes de este término, sustraídas en la noche del 27 al 28 del pasado Noviembre de una cuadra de su domicilio, así como se proceda a la detención de los autores del hecho poniéndolos a disposición de este Juzgado por así tenerlo acordado por auto de este día recaído en el sumario que con el número 77 del corriente año instruyo sobre robo.

Dado en Rute a 1 de Diciembre de 1947. - Valeriano Pérez. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.739

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino del de Instrucción de este partido por vacante.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades Civiles y Militares de la Nación y Agentes de la Policía Judicial, la practica de diligencias conducentes a la busca y rescate de una gallina y un trozo de jabón propiedad de Juan Molina Rodríguez, con domicilio en esta villa, sustraídos en la noche del 25 del pasado mes de Noviembre, del patio de su casa, sita en Vista Hermosa, número 16, así como se proceda a la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado; por así tenerlo acordado en auto de este día, recaído en el sumario que instruyo con el número 78 del corriente año por robo.

Dado en Rute a 1 de Diciembre de 1947. - Valeriano Pérez. - El Secretario, Manuel Rueda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.718

Por la presente se ruega a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos dos hembras y dos machos, bermejos, orejicanos de una arroba aproximadamente cada uno, procediéndose asimismo a la detención de sus ilegítimos poseedores.

Sumario 162 de 1947, por hurto.

Dado en Priego de Córdoba a 24 de Noviembre de 1947. - Firma ilegible. - El Secretario, José Casas.

Núm. 4.719

Por la presente se ruega a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca rescate y de dos gallos negros grandes, tres gallinas negras, una negra con pescuezo rubio, un gallo grande blanco y negro, un pollo pequeño rubio, otro también pequeño negro, una gallina pequeña negra, otra casta inglesa rubia y blanca, sustraídos del Cortijo Jeromillas propiedad de Esteban Salazar Montes, procediéndose a la detención de sus ilegítimos poseedores.

Sumario 163 de 1947.

Dado en Priego de Córdoba a 28 de Noviembre de 1947. - Firma ilegible. - El Secretario, José Casas.

PUENTE GENIL

Núm. 4.720

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 265-947, seguido por este Juzgado, contra Josefa García López, prostituta, natural y vecina de Granada, domiciliada últimamente en esta villa, cuyo paradero se ignora, declarada rebelde, sobre hurto de un vestido a Florentina Hinojo Muñoz, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, por la que se le condena a la pena de diez días de arresto, a que indemnice a la perjudicada en sesenta y siete pesetas y pago de costas procesales.

Y para que conste y a efectos de su notificación a dicha penada expido la presente cédula que se publicará en el B. O. de las provincias de Granada y Córdoba en 25 de Noviembre de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 4.721

Don Bonifacio Bernal Huertas, Secretario del Juzgado Municipal de Puente Genil.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 11 de 1946, se ha tramitado juicio de faltas por hurto de batatas contra Carmen Logroño Pérez, mayor de edad, casada y de esta naturaleza, cuyo paradero se desconoce, se le requiere mediante la presente cédula para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y extinguir diez días de arresto que le fueron impuestos, apercibiéndole que en otro caso le parará el consiguiente perjuicio, interesándose a su vez de los agentes de la Policía judicial la captura de dicha penada para extinguir el expresado arresto.

También se le dá vista de la tasación de costas practicadas que asciende a 71'40 pesetas, por término de tercero día, contados a partir de la misma fecha, requiriéndosele a su pago, apercibiéndole que de no hacerla efectiva ni impugnarla se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B. O. de la provincia extiendo la presente cédula en Puente Genil 1.º de Diciembre de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.725

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de tres cerdos de cuatro arrobas de peso cada uno, pelo negro, oreja derecha rajada, por medio en la parte delantera, con rabo, sin hierro, hembra, sustraídos en la noche del seis al siete de Octubre último, de la finca "El Soto", de este término, propios de Jesús Rubio Castillejo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 138 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Noviembre de 1947. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 4.726

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro ovejas, sustraídas el día 26 de Julio último de la finca Mina Tres Pelos, propiedad del vecino de Pueblonuevo Fernando Rubio Gutiérrez, finca enclavada en el término de Belmez de este partido, de las señas siguientes: de unos tres años de edad cada una, blancas, con peso aproximado cada una de 35 kilos, con la oreja izquierda rajada pero por detrás y casi recién esquiladas en aquella fecha, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 129 de 1947, por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Noviembre de 1947. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.722

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca en el juicio de faltas número 130 de 1947 sobre hurto de una fanega de bellotas cometido el día 18 de Octubre último, por Angel Calvente López y dos más, en fincas de este término, se ofrece por medio de la presente cédula el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a aquellos que se crean perjudicados por referido hecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Hinojosa, a 26 de Noviembre de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.727

Manuel López Alvero, de 18 años, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Pinto (Madrid), vecino de Fuente la Lancha (Córdoba), y últimamente residiendo en Corte de Peleas (Badajoz), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa número 90 de 1947, sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el cual caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Pozoblanco 29 de Noviembre de 1947.—El Juez de Instrucción, Pascual Ruiz Merino.

BAENA

Núm. 4.740

Cédula de notificación

En el expediente de Juicio verbal de faltas tramitado bajo el número 179-47 contra Antonio Torralbo Pulido, vecino de Bujalance, calle Tinte número 4, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia: En la ciudad de Baena a 29 de Noviembre de 1947. Visto por el señor Juez municipal Sustituto don Ramón Ruiz Rosales, este expediente de juicio verbal de faltas, sobre pastoreo con daño, en finca de la propiedad de don José Casado Lozano, contra Antonio Torralbo Pulido, que se dice ser vecino de Bujalance, el cual fué sorprendido, apacentando una caballería menor de su propiedad sin que para ello fuera provisto de autorización alguna; y

Fallo: Que estimando la denuncia, debo condenar y condeno al denunciado Antonio Torralbo Pulido, mayor de edad, a la multa de 2'50 pesetas, y a que indemnice al perjudicado en la suma de diez pesetas, como importe del daño causado

justipreciado en autos, y al pago del reintegro y costas de este juicio. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.—Ramón Ruiz, —Rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculcado Antonio Torralbo Pulido, que se encuentran en ignorado paradero y para que la presente sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la misma en Baena a 29 de Noviembre de 1947.—El Secretario, A. Aquino.

CIEZA

Núm. 4.798

Don Rafael Camacho Blaya, Juez Comarcal de Moratalla, provisionalmente Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción por encontrarse vacante el cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado sigue el sumario número 98 del 1947 sobre robo, desconociendo el actual paradero de un tal Juan de unos 25 a 26 años de edad, de unos 1'650 metros de altura, fuerte, color moreno, al parecer vecino de Andújar y de José Sánchez Rodríguez, de unos 35 a 40 años de edad, de regular estatura, y al parecer vecino de Palma del Rio, por medio del presente se les cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo que los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dichos individuos y caso de ser habidos serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Cieza a 25 de Noviembre de 1947.—R. Camacho.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.700

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia en funciones de Juez Municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente juicio verbal de faltas bajo el número 538 de 1946, por hurto frustrado, contra Manuel Rodríguez Llaurodo, con fecha 26 de Febrero del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Llaurodo, a la pena de treinta días de arresto menor y abono de las costas de este procedimiento, por haber entrado el día quince de Abril próximo pasado y sobre las quince horas en el domicilio de don Joaquín Natera Rodríguez, sito en la calle Pasco de la Victoria número 25, con el fin de hurtar lo que hubiera podido, y al ser sorprendido dentro de una de las habitaciones se dio a la fuga, según su declaración por concurrir en el hecho denunciado las excepciones de las faltas frustradas contra la propiedad que determina el artículo 5.º del Código Penal, notificándose al inculcado la presente por exhorto.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.—Fé publi-

cada en el mismo día de su fecha.—V. Merino.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al inculcado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 28 de Noviembre de 1947.—El Juez, M. Camacho.—El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.732

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 157 de 1947, por infracción a Ley de Caza contra Fernando Trujillo Blanca, se ha dictado sentencia con fecha 26 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fernando Trujillo Blanca, a la pena de 138 pesetas de multa; abono de las costas de este procedimiento y pérdida de los pájaros intervenidos y caso de insolvencia a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto menor por haber infringido la Ley de Caza.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.

La anterior sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Fernando Trujillo Blanca, vecino que fué de esta ciudad, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba a 27 de Noviembre de 1947.—Vicente Merino Muro.—V.º B.º: El Juez Municipal, M. Camacho.

Núm. 4.733

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 284 de 1947, por estafa contra Antonio León Cabello, se ha dictado sentencia con fecha 26 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio León Cabello, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a la RENFE, en la cantidad de 3'50 pesetas y abono de las costas de este procedimiento, por haber cometido la imprudencia de viajar desprovisto de billete en el trayecto de Alcolea a Córdoba en el tren 1.404 del día 16 de Abril próximo

mo pasado; y por encontrarse el mismo en ignorado paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.

La anterior sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio León Cabello, vecino que fué de Fernán-Núñez e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba a 27 de Noviembre de 1947.—V. Merino.—V.º B.º El Juez Municipal, M. Camacho.

Núm. 4.737

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 773 de 1947, por hurto contra Antonio Rios Toledano, se ha dictado sentencia con fecha 26 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonia Rios Toledano a la pena de treinta días de arresto menor y abono de las costas de este procedimiento por haber sustraído un candelabro del altar de la Virgen del Patrocinio de la Parroquia del Salvador y Santo Domingo de Silos (Compañía), el cual le fué intervenido y pasará a ser de la exclusiva propiedad de dicha Parróquia tan pronto como sea firme la presente; y encontrándose en ignorado paradero la denunciada, notifíquesele la presente por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Antonia Rios Toledano vecina que fue de esta capital e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba a 27 de Noviembre de 1947.—V. Merino.—Visto bueno: El Juez Municipal, M. Camacho.

IMPRESA PROVINCIAL

Se tienen confeccionados en esta Imprenta los estados de «Registro de llamada que determina el artículo 59 del vigente Reglamento de Movilización y que los Ayuntamientos tienen que presentar en la Zona de Reclutamiento, los cuales se enviarán POR CORREO A REEMBOLSO

PLAZA DE COLÓN, 14 :: TELEFONO 11-14 :: CORDOBA